

no en el reprensión, y la ley la Real Provisión de
Su Magestad y Señores Presidentes, y oydores de la
Salade Crimen de la Ciudad de Granada, que
quedo entendido en su Leyenda de su Contado, en
Caval^{ca} de su Villa, doy fee

García

N^o M^o = En la Villa de Archena en cho dia Quarta del
Mes de Junio de cho año, yo el esc^o Jefe, y en
plata a Jorge de Alar vecino, y vecino de ella,
que se reconoce por la Real Provisión que le fue he
da de fecho ad sea buen segun como oralla se con
tiene, y quando entendido de su efecto en la
sona doy fee =

García

